

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA SEGUIDO POR ARACELIS PATRICIA BUSTAMANTE GONZALEZ CONTRA MOISES RODRIGUEZ ESTRADA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Rad. No. 47-001-31-03-002-2014-00142-00

ASUNTO:

Procede el despacho a continuar con las etapas subsiguientes en el presente asunto.

CONSIDERACIONES

Mediante determinación de fecha 14 de junio de 2018, a través del control de legalidad, el despacho resolvió solicitar citar a la Agencia Nacional de Tierras a efecto que brindara información sobre el predio objeto del proceso e hiciera valer los derechos de la nación si así lo consideraba, de igual forma, por proveído del 6 de junio de 2023 se vinculó a la Procuraduría Ambiental y Agraria del Magdalena.

Frente a estos requerimientos, la primera de las entidades mencionada señaló que el predio del que se hace la consulta es de naturaleza jurídica privada, mientras que la Procuraduría Ambiental y Agraria del Magdalena aludió no ser competente para conocer del proceso.

Así, en el entendido que se cumplieron con los requerimientos previos, se hace necesario continuar con este asunto, y atendiendo que mediante auto de data 15 de septiembre de 2017 se decretaron las pruebas, se hace necesario fijar fecha para la realización de la audiencia establecida en el artículo 373 del C.G.P. donde se cumplirá con la práctica de las pruebas, se escucharán las alegaciones y se emitirá el respectivo fallo, y, atendiendo que se ordenó la práctica de la prueba de inspección judicial, también se fijará fecha para la misma.

En atención a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **23 de noviembre de 2023 a las 9:00 am** para la realización de la inspección judicial decretada en el numeral 3.2 del auto de fecha 15 de septiembre de 2017, en los términos que allí se señalan, la

cual iniciará en la Sala de Audiencia destinada para este despacho, ubicada en la calle 23 N° 5-63 Edificio Benavides Maceas, Bloque II, sala 313 de Santa Marta. Instrúyase al perito designado en este proceso, para que concurra a la esta diligencia.

La parte demandante deberá suministrar al despacho los medios necesarios para el desplazamiento al lugar de la diligencia y realización de la inspección judicial, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad previstos por el Consejo Seccional de la Judicatura. Lo cual deberá coordinar previamente con la secretaria del despacho y comunicar de ello a la parte contraria a fin de garantizar el ejercicio del derecho de contradicción.

SEGUNDO: SEÑALASE el día **treinta (30) de noviembre de 2023, a partir de las Nueve (9:00) de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia de que trata 373 del Código General del Proceso, a efecto de practicar las pruebas decretadas en auto de fecha 15 de septiembre de 2017, rendir alegatos y emitir el respectivo fallo, la cual se realizará de manera presencial en la sala de audiencia No 313 del piso 3 Edificio Benavidez Macea, ubicado en la calle 23 No 5-63 de Santa Marta.

En el evento de no poder asistir de forma presencial a la sala de audiencia física del despacho, lo podrá hacer de forma virtual a través del link <https://call.lifesizecloud.com/19610470>

TERCERO: ADVIÉRTASE a los extremos en litis y sus apoderados que la inasistencia tendrá las consecuencias procesales y pecuniarias que en su contra señala la Ley, atendiendo que tanto la demandante como el demandado deberán rendir interrogatorio de parte de acuerdo a lo decretado en el auto de pruebas de data 15 de septiembre de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 18 de octubre de 2023	
Secretaria, _____.	